

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 104023**

**AUDITORIA  
SECCIÓN DE PRESUPUESTO  
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2021**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
<b>ALCANCE</b>	2
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	2
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	11
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	17
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	21
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	22
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	23



## ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con el Departamento Financiero y este a su vez con la Sección de Presupuesto.

La Sección de Presupuesto es responsable de planificar, programar, registrar, controlar y realizar las asignaciones presupuestarias de la institución, con base a leyes, normas y procedimientos establecidos. La funcional principal es llevar el control y registro de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de acuerdo al presupuesto aprobado y proyectos autorizados por la Gerencia General;

Al área de presupuesto, le corresponde formular el anteproyecto de presupuesto del instituto, en función de las políticas, programas, planes operativos y proyectos en coordinación con la Gerencia General y sus unidades principales, aplicando los instrumentos legales que lo regulan. Realizar directa y oportunamente, ante el ministerio de finanzas públicas, el proceso de seguimiento y negociación que conlleve la aprobación del presupuesto anual del instituto. Asimismo, debe ejecutar el presupuesto anual de la institución a través del sistema de contabilidad integrada.

Todo lo anterior bajo la supervisión del Departamento Financiero y de la Dirección Administrativa y Financiera.

Al 31 de mayo de 2021 el presupuesto general de ingresos y egresos asciende a un total de Q.37, 490,816.00.

## OBJETIVOS

### GENERALES

El objetivo de una auditoría de gestión presupuestaria interna, es expresar una opinión sobre la razonabilidad con que se presentan los Estados Presupuestarios y el Marco Legal del Presupuesto, de conformidad con los principios de contabilidades, generalmente aceptados y normas legales presupuestarias.

Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, constituido por los estados presupuestarios y demás informaciones complementarias a la ejecución del presupuesto del ICTA,

Verificar el cumplimiento de disposiciones formales y evaluar el control interno implementado para el control de la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto aprobado para la institución en el período 2021.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos



se administraron y utilizaron adecuadamente, Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

## ESPECIFICOS

La auditoría a la gestión presupuestaria persigue los objetivos específicos siguientes:

- Evaluación del control interno.
- Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos
- Evaluación de la ejecución presupuestaria de egresos
- Análisis del estado de liquidación de presupuesto de ingresos y egresos
- La evaluación de la consistencia de la información presupuestaria.
- Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones presupuestarias.
- Verificar el logro de los objetivos y metas físicas de las actividades y proyectos, supervisión y control de las mismas y su avance al 31 de mayo de 2021.
- La medición financiera y de los resultados presupuestarios.
- Análisis de los desvíos e identificación de las causas.

## ALCANCE

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2021, se aplicarán criterios para la selección de la muestra, elaborando el programa de auditoría, relacionadas con la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto.

- Se verificar la razonabilidad de los ingresos y egresos realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a la fecha de intervención, así como la ejecución del gasto por programa, actividad y fuente de financiamiento, durante el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2021.
- Se analizarán los ingresos provenientes de aportes del gobierno, ingresos propios, donaciones si las hubiera, etc. En relación a los egresos se verificarán gastos por fuente de financiamiento, grupo y renglón de gasto.

## INFORMACION EXAMINADA

Para realizar la auditoría y de acuerdo con la función principal de la Sección de Presupuesto, se consultarán entre otras las siguientes disposiciones Legales.



**Ley Orgánica y reglamento del presupuesto:** Regula los procesos de formulación, ejecución y liquidación de los ingresos y egresos, así como la conformación de la documentación proporcionada.

**Manual de Clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala:** Aplicación de los clasificadores son de uso obligatorio para la entidades del Estado, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permiten desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.

**Sistemas informáticos. Sistemas y herramientas de control y ejecución presupuestaria** que a nivel de Estado establezca el órgano rector de control presupuestario.

**Información, Guías y Circulares enviadas a Instituciones del Estado sobre los informes de Transparencia presupuestaria correspondientes de lineamientos de observancia general para el uso de los recursos públicos del presupuesto:** Vigente de tal manera que la información sea congruente, consistente y oportuna en los informes de transparencia presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala

**Normas Generales de Control interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas:** fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e Implementar los procedimientos para el control, registro, dirección y ejecución así como Información de las operaciones financiera, técnicas y administrativas del sector Público.

**Ley del presupuesto general de ingresos y egreso** del estado para el ejercicio fiscal 2021, decreto 25-2018

**Aprobación del presupuesto general de ingresos y egreso del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) acuerdo gubernativo No. 214-2020 y sus respectivas modificaciones**

**Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, Acuerdo Gubernativo 50-2021.**

**Oficio Circular DCE-002-2021** de la Dirección de Contabilidad del Estado



**Información Interna:** proporcionada por la Sección de Presupuesto, tesorería, reportes del Sistema de contabilidad integrado (SICOIN) contabilidad.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Operativo Anual y las Políticas públicas.**

El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas

- Programación Presupuestaria
- Formulación Presupuestaria
- Aprobación Presupuestaria
- Ejecución Presupuestaria
- Evaluación y seguimiento presupuestario
- Clausura y liquidación presupuestaria.

**NOTA NO. 1 AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS:** Son incrementos a los créditos presupuestarios que se asignan a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, para atender requerimientos no previstos o que resultan insuficientes, siempre que se disponga de las fuentes de financiamiento para atender la erogación correspondiente. Este tipo de modificación presupuestaria es el resultado de un proceso de ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos efectuado por el ICTA, Acuerdo Gubernativo correspondiente.

El ICTA tiene aprobado un presupuesto inicial de Q. 27,140,816.00 y una ampliación presupuestaria aprobada mediante acuerdo gubernativo 84-2021 por Q.10,350,000.00 proveniente del saldo de caja de ingresos propios y destinados para la contratación de personal a destajo, pago de servicios básicos, viáticos, reparación de vehículos y otros servicios; adquisición de químicos, combustibles, abonos, fertilizantes, insecticidas y diversos bienes, compra de bombas para riego, motores para pozo, tratadora de semillas, vehículos y computadoras, con el fin de fortalecer la capacidad institucional enfocada a la reactivación productiva y económica para los agricultores y proyectos de investigación, de acuerdo a los convenios multianuales de cooperación técnica y financiera suscritos entre el ICTA y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Siendo su presupuesto



vigente al 31 de mayo de 2021 de **treinta y siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos dieciséis con 00/100 (Q.37,490,816.00).**

Descripción	Acdo. Gub. o Punto Resolutivo JD	Fuente de financiamiento	Monto Q.	Total Presupuesto Q.
Presupuesto inicial	214-2020	11	23,640,816.00	
Presupuesto inicial	214-2020	31	3,000,000.00	
Presupuesto inicial	214-2020	32	500,000.00	Q.27,140,816.00
Ampliación 1	84-2021	32	Q.10,350,000.00	Q.10,350,000.00
Total.....				Q.37,490,816.00

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)**

**NOTA NO. 2 TRANSFERENCIAS INTERNAS PRESUPUESTARIAS:** Consisten en una reasignación de créditos presupuestarios que pueden ocurrir en distintos niveles: entre organismos, instituciones, distintas categorías programáticas y renglones de gasto que no incrementan el total de los gastos previstos en el presupuesto.

Sin embargo los trasposos mencionados en ningún caso deberán solicitarse ni aprobarse trasladando asignaciones de inversión a funcionamiento, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Al 31 de mayo de 2021 se han realizado dos transferencias internas por Q.7,676,748.00 y Q.3,266,987.00 respectivamente, las cuales han afectado las fuentes de financiamiento 11, 31 y 32.

Modificación presupuestaria	Punto Resolutivo JD número y fecha	Fuente de financiamiento	Monto Q.
Transferencia 1	JD-3-4-01/2021	11	4,777,251.00
		31	2,642,354.00
		32	257,143.00
Transferencia 2	JD-4-5-02/2021	11	2,354,752.00
		31	322,523.00
		32	589,712.00

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)**

### **CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. Estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos a un período determinado con base a la fuente de ingresos, esta clasificación ayuda a identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos, así como a precisar la orientación específica de cada fuente, a efectos de controlar su aplicación.



**NOTA NO. 3 INGRESOS CORRIENTES FUENTE 11:** Esta fuente de financiamiento se clasifica dentro de los recursos del tesoro y se identifica con el código 10, se integra por los ingresos **que obtiene el Gobierno de manera regular o periódica, incluyen los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes corrientes y de servicios, rentas de la propiedad, multas y sanciones, así como transferencias corrientes.**

Como se aprecia en el siguiente cuadro de los Q.23,640,816.00 asignados en la fuente 11 transferencias corrientes, al 31 de mayo de 2021 se han recibido Q.8,000.000.00 equivalente al 33.84% del total asignado y vigente, específicamente para el pago de salarios y gastos de funcionamiento del ICTA.

Rubro	Ingresos	Asignado Q.	Vigente Q.	Percibido a mayo Q.	%
16.2.10	Transferencias corrientes del sector público de la Administración Central	Q.23,640,816.00	Q.23,640,816.00	Q.8,000,000.00	33.84%

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)**

**NOTA No. 4 INGRESOS PROPIOS FUENTE 31:** Esta fuente de financiamiento se clasifica dentro de los recursos propios de las instituciones y se identifica con el código 30, constituye los recursos que se sustentan con bases leales y son provenientes de la venta de bienes o servicios, intereses que generan las disponibilidades bancarias, arrendamiento de terrenos y edificios, etc., provenientes de las operaciones normales del ICTA.

Se incluye además, la disminución de caja y bancos, provenientes de economías que genera el Instituto.

En el siguiente cuadro y de acuerdo con el análisis realizado al comportamiento de los ingresos, se puede apreciar que los ingresos provenientes de la venta de servicios (pruebas de eficacia, procesamiento de semilla a particulares, análisis de suelos entre otros) se han percibido en un 94.61% equivalente a Q.793,905.38 del total asignado y vigente.

Los recursos provenientes de la venta de bienes (venta de semillas) representa el 24.35% equivalente a Q.293,972.36 del total asignado y vigente de Q.1,207,388.00, podría considerarse una ejecución de ingreso baja, salvo que la mayor venta de semilla se realice durante los meses de junio a diciembre 2021.

En el caso de los ingresos provenientes del arrendamiento de tierras y terrenos se tiene un asignado y vigente de Q.928,512.00 de los cuales a la fecha de intervención no se había percibido ningún ingreso por ese concepto.



Rubro	Ingresos	Asignado Q.	Vigente Q.	Percibido a mayo Q.	%
13.1.10.	Bienes	1,207,388.00	1,207,388.00	293,972.36	24.35%
13.1.30.	Venta de Servicios	839,100.00	839,100.00	793,905.38	94.61%
15.1.31.	Intereses por depósitos internos	25,000.00	25,000.00	10,782.27	43.13%
15.3.10.	Arrendamiento de Tierras y terrenos	928,512.00	928,512.00	0.00	0.00%

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS:**

Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

**NOTA No. 5 EGRESOS POR GRUPO DE GASTO:** El presupuesto puede clasificarse por grupo de gastos para su fácil utilización y comprensión, a continuación los distintos grupos de gasto de acuerdo con el Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público:

**Grupo "0" Servicios personales** destinado para el pago de servicios de personales en cargos fijos, Personal temporal, Personal por jornal y a destajo, Servicios extraordinarios, Aportes patronales, Dietas y gastos de representación, otras Prestaciones relacionadas con salarios, etc.

**Grupo "1" Servicios no personales**, para el pago de Servicios básicos y otros complementarios, divulgación, impresión y encuadernación; Viáticos, conexos y reconocimiento de gastos; Transporte y almacenaje; Arrendamientos y derechos; Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; Mantenimiento y reparación de obras e instalaciones; Servicios técnicos y profesionales; Otros servicios no personales.

**Grupo "2" Materiales y suministros**, para la adquisición de Alimentos y productos agropecuarios; Minerales; Textiles y vestuario; Productos de papel, cartón e impresos; Productos de cuero y caucho; Productos químicos y conexos; Productos minerales no metálicos; Productos metálicos; Otros minerales y suministros.

**Grupo "3" Propiedad, planta, equipo e intangibles**, para compra de Maquinaria y equipo; Activos intangibles; etc.



**Grupo "4" Transferencias corrientes**, dentro de estas tenemos la Transferencias directas a personas individuales; Prestaciones de seguridad social; Transferencias al sector público no empresarial; etc.

**Grupo "9" Asignaciones globales**, para cubrir gastos imprevistos, como el caso de las sentencias judiciales.

Con base en los datos mostrados en el siguiente cuadro se establece que el grupo de gasto con mayor ejecución, el **Grupo 0 "Servicios personales"** por el pago de sueldos, salarios y honorarios del personal con Q.8, 695,842.38 equivalente al 30.09%; luego le sigue el **Grupo 1 "Servicios no personales"** por concepto de pago de servicios públicos, servicios contratados para mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, viáticos, etc., muestra una ejecución de Q.472,990.07 que equivale al 16.62% del presupuesto vigente, luego en su orden el **Grupo 2 "Materiales y suministros"**, con una ejecución de Q154, 351.15 equivalente al 3.90% del presupuesto vigente. **Grupo 3 Propiedad, planta, equipo e intangible**", sin ejecución a la fecha de intervención y una disponibilidad vigente de Q.1,640,740.00. **Grupo 4 "Transferencias corrientes"**, sin ejecución y con un saldo vigente de Q.152,544.00 para pago de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Por último el **Grupo 9 "Asignaciones globales"**, asignado Q.160,589.00, vigente Q.000.00 este grupo para pago de sentencias judiciales.

Con relación a la ejecución al 31 de mayo de 2021 escasamente se ha ejecutado Q.9,323,183.60 equivalente al 24.87% del presupuesto total, se estima que la ejecución real debiera ser del 42% equivalente a Q.15,746,142.72

Grupo	Egresos	Asignado Q.	Vigente Q.	Ejecutado	%
0	Servicios Personales	22,628,624.00	28,895,409.00	8,695,842.38	30.09%
1	Servicios No Personales	2,977,553.00	2,845,532.00	472,990.07	16.62%
2	Materiales y Suministros	1,031,197.00	3,956,591.00	154,351.15	3.90%
3	Propiedad, Planta, Equipo e intangible	0.00	1,640,740.00	0.00	0.00%
4	Transferencias Corrientes	342,853.00	152,544.00	0.00	0.00%
9	Asignaciones Globales	160,589.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL .....</b>		<b>Q.27,140,816.00</b>	<b>Q.37,490,816.00</b>	<b>Q. 9,323,183.60</b>	<b>24.87%</b>

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)**

**NOTA No. 6 EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Se refiere a los gastos clasificados de acuerdo al origen de los recursos o ingresos, con el cual se espera cubrir el pago de los bienes y servicios necesarios para desarrollar los programas y proyectos contenidos en el presupuesto de ingresos y egresos del ICTA correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



De acuerdo con la información presentada por la Sección de Presupuesto en el cuadro siguiente, se observa que la fuente de financiamiento **11 Ingresos corrientes** se ha ejecutado al 31 de mayo de 2021 Q.7,538,422.12 equivalente al 31.89% del monto vigente aprobado, asimismo, de la fuente de financiamiento **31 Ingresos propios** se ha ejecutado Q.446,796.31 equivalente al 14.89% del total vigente aprobado.

Fuente de Financiamiento	Descripción	Asignado Q.	Vigente Q.	Ejecutado Q.	%
11	Ingresos corrientes	23,640,816.00	23,640,816.00	7,538,422.12	31.89%
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	0.00	0.00	0.00	0.00%
31	Ingresos propios	3,000,000.00	3,000,000.00	446,796.31	14.89%
<b>TOTAL</b>		<b>Q.26,640,816.00</b>	<b>Q.26,640,816.00</b>	<b>Q.7,985,218.43</b>	<b>29.97%</b>

**Fuente: Sección de Presupuesto y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).**

**NOTA No. 7 EGRESOS POR PROGRAMA:** El presupuesto por programas (PPP) es una técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías programáticas a cargo de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública, recursos necesarios para proveer bienes y servicios destinados a satisfacer, de manera eficaz y eficiente.

Se observa que el mayor gasto se ha ejecutado en el programa Administración Institucional Q.5,387,069.80 equivalente al 29.03% para cubrir sueldos y salarios, pago de gastos fijos, etc. En el Programa Generación, validación y promoción de tecnología agrícola se ha ejecutado Q.3,939,113.80 equivalente al 20.89% para cubrir gastos de funcionamiento, compra de materiales y suministros así como la contratación de personal por jornal 031 y retribuciones a destajo 035. La ejecución total en relación al presupuesto vigente aprobado, es relativamente bajo Q.9,323,183.60 igual al 24.87%.

Programa	Descripción	Asignado Q.	Vigente Q.	Ejecutado	%
1	Administración institucional	12,925,646.00	18,545,393.00	5,384,069.80	29.03%
11	Generación, validación y promoción de tecnología agrícola	14,215,170.00	18,945,423.00	3,939,113.80	20.79%
<b>TOTAL</b>		<b>27,140,816.00</b>	<b>37,490,816.00</b>	<b>9,323,183.60</b>	<b>24.87%</b>

**NOTA No. 8 EGRESOS POR ACTIVIDAD:** El presupuesto por programas (PPP) es una técnica mediante la cual se procura asignar, a determinadas categorías



programáticas a cargo de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública, recursos necesarios para proveer bienes y servicios destinados a satisfacer, de manera eficaz y eficiente.

Actividad	Descripción de la Actividad	Monto Asignado Q.	Monto Vigente Q.	Ejecutado Mayo	%
1	servicios de dirección y coordinación	12,404,620.00	18,344,928.00	5,295,138.05	28.86%
2	servicios de investigación científica	521,026.00	200,465.00	88,931.75	44.36%
1	generación y validación de tecnología agrícola	7,259,301.00	7,928,358.00	1,796,466.77	22.66%
2	promoción de tecnología agrícola	4,288,602.00	2,748,312.00	706,601.76	25.71%
3	producción de semillas mejoradas para promoción	1,927,892.00	6,358,900.00	1,168,730.25	18.38%
4	servicios técnicos agrícolas	739,375.00	1,909,853.00	267,315.02	14.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>27,140,816.00</b>	<b>37,490,816.00</b>	<b>9,323,183.60</b>	<b>24.87%</b>



## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Proyectos administrativos y proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología (PCOL) aprobados sin asignación presupuestaria**

##### **Condición**

Al efectuar auditoría financiera en la Sección de Presupuesto durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2021 y solicitar información relativa a los montos asignados a cada uno de los proyectos en referencia, se proporcionaron las resoluciones números GG-2021-008 y GG-2021-054 donde consta la aprobación de 16 proyectos administrativos y 18 proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología, identificados como (PCOL), para su integración dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2021; observando que los mismos no cuentan con una asignación presupuestaria.

##### **Criterio**

La Norma General de Control Interno número 1.2 de control interno gubernamental establece que una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales, b) controles específicos, c) controles preventivos, d)) controles de detección, e) controles prácticos, f) controles funcionales, g) controles de legalidad y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Norma aplicable a los Sistemas de Administración General número 2.6 toda operación que realicen las entidades públicas cualquiera que sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde y debe demostrar la transparencia y que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para facilitar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación.

**De conformidad con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos Resolución GG-2016-177. Se establecen las siguientes funciones de la Sección de Presupuesto:**

- Verificar y evaluar la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad integrada SICOIN.



- Cumplir oportunamente con los procedimientos presupuestarios de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia.
- Proponer normas y procedimientos relacionados al manejo presupuestario de la institución.
- Llevar el control de fichas presupuestarias de los proyectos del POA.
- Determinar las necesidades de recursos presupuestarios de la institución y presentarlas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para lo procedente.

### **Causa**

Falta de procedimientos para la aprobación y asignación de techos presupuestarios para los proyectos.

### **Efecto**

Posible sobregiro en la autorización de gastos, por la falta de documentación necesaria y suficiente que respalde y demuestre la transparencia en el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos de registro y control de la institución.

### **Recomendación**

Que el Director Administrativo y Financiero gire instrucciones a donde corresponda y proceda a establecer procedimientos de control interno, para que la sección de presupuesto cuente con la información necesaria de cada uno de los proyectos, llevando el control interno por el aporte (contrapartida) que representará para el ICTA el generar y divulgar la tecnología y la ejecución de gastos por proyecto.

### **Comentario de los Responsables**

No fueron presentados los argumentos ni documentación de respaldo por los responsables

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma; derivado que no fueron presentados argumentos. por los responsables.

### **Hallazgo No.2**

**Etapas de la ejecución presupuestaria de egresos no se realizan oportunamente**

### **Condición**



Al efectuar auditoría financiera en la Sección de Presupuesto durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2021 y verificar por medio del sistema de contabilidad integrada (SICOIN), se estableció que la ejecución de egresos para los renglones del grupo 0 servicios personales en sus distintas etapas del gasto, no fueron realizadas oportunamente, se observó que los sueldos del mes de enero, febrero y marzo 2021 fueron registrados los gastos en el mes de marzo 2021, de igual forma las cuotas patronales de IGSS y clases pasivas, se registran hasta el momento de su pago al vencimiento de la obligación.

### **Criterio**

La Norma General 4.18 de Control Interno Gubernamental, Registros Presupuestarios, establece que "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido) y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

El artículo 16 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, establece que: "Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:... b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago". El Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 establece que: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... 2- Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda; b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios y c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario, El registro del pago se efectuará en la fecha que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por entrega de efectivo o de otros valores.

**De conformidad con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos Resolución GG-2016-177. Se establecen las siguientes funciones de la Sección de Presupuesto**

- Verificar y evaluar la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad



integrada SICOIN.

- Cumplir oportunamente con los procedimientos presupuestarios de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia.
- Proponer normas y procedimientos relacionados al manejo presupuestario de la institución.
- Determinar las necesidades de recursos presupuestarios de la institución y presentarlas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para lo procedente.

### **Causa**

Incumplimiento por parte de la jefe de presupuesto de ejecutar el gasto oportunamente en las etapas como lo establece la ley y falta de supervisión del coordinador financiero (jefe inmediato), al no verificar que todas las operaciones presupuestarias sean registradas en el sistema de contabilidad integrada oportunamente, en el mes y de acuerdo a la etapa que le corresponde presupuestariamente.

### **Efecto**

Los informes que se generan a través del sistema de contabilidad integrada (SICOIN), no reflejan la ejecución real del presupuesto para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

Que el Director Administrativo y Financiero, gire instrucciones al Coordinador Financiero y se establezcan niveles de supervisión para el control oportuno de todas las operaciones, a efecto que la ejecución presupuestaria se registre en el mes y de acuerdo a la etapa (comprometido, devengado y pagado) que corresponda, para que la información financiera que se genere a determinada fecha, muestre la ejecución real del presupuesto.

### **Comentario de los Responsables**

No fueron presentados los argumentos ni documentación de respaldo.

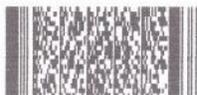
### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma; derivado que no fueron presentados argumentos. por los responsables.

### **Hallazgo No.3**

#### **Pagos de gastos del ejercicio anterior 2020**

#### **Condición**



Al efectuar auditoría financiera en la Sección de Presupuesto durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2021 y consultar en los expedientes de gastos y en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se determinó según muestra que los siguientes gastos corresponden al año 2020:

Renglón	Descripción del gasto	período	Monto Q.
055	Pago cuota patronal FOPICTA	Agosto 2020	116,263.68
111	Pago servicio energía eléctrica	Diciembre 2020	56,171.32
113	Pago de telefonía móvil claro	Nov – Dic 2020	13,808.00
113	Pago de telefonía línea fija claro	Diciembre 2020	1,080.00

El pago fue realizado a través de la Banca Virtual en el mes de enero y su registro presupuestario fue realizado posteriormente.

Asimismo, por medio de cuestionario de control interno se preguntó sobre gastos correspondientes al año 2020 pagados durante el ejercicio fiscal 2021 y se respondió que no.

### Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 16 establece que: "Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:... b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago". El artículo 36 Cierre presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio, independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha." El artículo 37 Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, previo análisis de su situación. Podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades del fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora".

**De conformidad con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos Resolución GG-2016-177. Se establecen las siguientes funciones de la Sección de Presupuesto:**

- Verificar y evaluar la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad integrada SICOIN.



- Cumplir oportunamente con los procedimientos presupuestarios de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia.
- Proponer normas y procedimientos relacionados al manejo presupuestario de la institución.
- Determinar las necesidades de recursos presupuestarios de la institución y presentarlas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para lo procedente.

**Causa**

Inobservancia de las disposiciones reglamentarias por parte del jefe de la sección de presupuesto y supervisión del coordinador financiero.

**Efecto**

Mala práctica en la ejecución presupuestaria por la falta de procedimientos que permitan realizar operaciones transparentes y oportunas.

**Recomendación**

Que el Director Administrativo y Financiero supervise y gire instrucciones a donde corresponda para que se lleve un control de cada una de las operaciones que se realizan, monitorear la forma en que se están ejecutando los gastos del presupuesto aprobado, que todo gasto sea registrado en el período que corresponda, y llevar el control de gastos del ejercicio anterior para que se ejecuten y paguen dentro del período correspondiente, salvo operaciones emergente que queden debidamente comprometidos y devengados para el ejercicio siguiente.

**Comentario de los Responsables**

No fueron presentados los argumentos ni documentación de respaldo.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma; derivado que no fueron presentados argumentos por los responsables.



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Registros desactualizados

##### Condición

Al efectuar auditoría financiera en la Sección de Presupuesto durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2021 y verificar las fichas de control presupuestario de los proyectos del POA, contra la ejecución presupuestaria dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se determinó que la fichas están desactualizadas.

##### Criterio

La Norma General de Control Interno Gubernamental, 4.18 Registros Presupuestarios, aplicable al sistema de Presupuesto Público establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido) y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

La Norma 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria Los entes recortes y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto.

Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base a ¿ en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.

**De conformidad con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos Resolución GG-2016-177. Se establecen las siguientes funciones de la Sección de Presupuesto:**

- Verificar y evaluar la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad integrada SICOIN.
- Cumplir oportunamente con los procedimientos presupuestarios de acuerdo



a las leyes y reglamentos que rigen la materia.

- Proponer normas y procedimientos relacionados al manejo presupuestario de la institución.
- Llevar el control de fichas presupuestarias de los proyectos del POA.
- Determinar las necesidades de recursos presupuestarios de la institución y presentarlas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para lo procedente.

### **Causa**

Incumplimiento de funciones y normativas vigentes así como falta de supervisión por parte del coordinador financiero en la verificación del cumplimiento de funciones del personal a cargo del registro y control de la ejecución presupuestaria en las fichas.

### **Efecto**

Información presupuestaria desactualizada para los responsables de los distintos proyectos, para el control de gastos.

### **Recomendación**

Que el Director Administrativo y Financiero gire instrucciones a donde corresponda a efecto que se proceda a dar el cumplimiento correspondiente a las funciones y normativas vigentes de registro y control de la información presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

No presentaron argumentos..

### **Comentario de Auditoría**

Se procede a confirmar el hallazgo correspondiente al no presentar argumentos ni pruebas de descargo.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de control interno en la Sección de Presupuesto**

#### **Condición**

Al efectuar auditoría financiera en la Sección de Presupuesto durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2021 y revisar el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA aprobado mediante Resolución GG-2016-177, que utiliza en la Sección de Presupuesto, asimismo, al verificar la evaluación del control interno se establecen las siguientes deficiencias:



- Las funciones asignadas por escrito al personal auxiliar de presupuesto, carecen de firma de quien asigna las funciones, así mismo, los oficios con las funciones no están firmados de recibido.
- El manual de organización, funciones y procedimientos aprobado por resolución GG-2016-177 se encuentra desactualizado, no incluye todos los procedimientos necesarios para la ejecución, control y registros de las operaciones de gastos.
- Desconocimiento del procedimiento para la formulación del anteproyecto de presupuesto.
- Desconocimiento de las estrategias, políticas, objetivos y metas para la programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- No se cuenta con políticas, sobre la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, por escrito y aprobadas.
- No existen procedimientos por escrito y aprobados que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.
- No se cuenta con políticas y procedimientos por escrito y aprobados, que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas..
- No se cuenta con políticas y procedimientos por escrito y aprobados para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto.
- No se cuenta con políticas y procedimientos de control por escrito y aprobados, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual.
- No se cuenta con políticas y procedimientos por escrito y aprobados que permitan, durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo, realizar la evaluación de la ejecución del presupuesto, para la toma oportuna de decisiones y una adecuada rendición de cuentas.

### **Criterio**

La asignación de funciones y responsabilidades para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.

La norma general de control interno 1.9, establece que las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas; fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.



La Norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto de y proceso relativo a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación de funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

**De conformidad con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos Resolución GG-2016-177. Se establecen las siguientes funciones de la Sección de Presupuesto**

- Verificar y evaluar la ejecución presupuestaria en el sistema de contabilidad integrada SICOIN.
- Cumplir oportunamente con los procedimientos presupuestarios de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia.
- Proponer normas y procedimientos relacionados al manejo presupuestario de la institución.
- Llevar el control de fichas presupuestarias de los proyectos del POA.
- Determinar las necesidades de recursos presupuestarios de la institución y presentarlas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para lo procedente.

**Causa**

Incumplimiento de disposiciones de control interno vigentes.

**Efecto**

Procedimientos desactualizados que no se cumplen de acuerdo a los requerimientos y normativas vigentes. Falta de certeza al aplicar los procedimientos, atraso en el registro de la ejecución presupuestaria y duplicidad de funciones.

**Recomendación**

Que el Director Administrativo y financiero gire instrucciones a donde corresponda a efecto que se proceda a realizar supervisión en cuanto a controles, actualizaciones de funciones y responsabilidades de trabajo, procedimientos a implementarse de tal manera que cada una de las personas que desempeñen un puesto dentro de presupuesto conozca el rol que le corresponde dentro de la Organización interna de la Institución.

**Comentario de los Responsables**



---

No fueron presentados los argumentos ni documentación de respaldo.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma; derivado que no fueron presentados argumentos. por los responsables.

**COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Dentro de los procedimientos de auditoria se dio seguimiento a los hallazgos de la auditoria anterior del año 2017, estableciéndose que las recomendaciones no fueron implementadas; se continúa sin el registro oportuno de la etapa de devengado en el presupuesto, las cuotas patronales son registradas en todas sus etapas al vencimiento y no en el momento en que son devengadas.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2021	30/12/2021
2	ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2021	19/05/2021
3	ABELARDO RENE VIANA RAMOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	20/05/2021	30/12/2021
4	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2021	30/12/2021
5	YESICA MAYVELI RODRIGUEZ MENENDEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2021	30/12/2021



---

## COMISION DE AUDITORIA

\_\_\_\_\_  
CLAUDIA PATRICIA BARRERA DIAZ DE GONZALEZ

Auditor

\_\_\_\_\_  
VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS

Supervisor

\_\_\_\_\_  
VICTOR MANUEL MORALES HIGUERO

Director

